



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000627

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

17 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3200 de 23 de mayo de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1689 del 6 de mayo de 2008 habilito al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "SER CONDUCTOR CALLE 53" con matricula mercantil No 01793374 y NIT 900211731-6, ubicado en la carrera 72 No 53-85 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3200 del 23 de mayo de 2012, reconoció el cambio de propietario y dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR CALLE 53, con matricula mercantil 00069223 del 18 febrero de 2011, ubicado en el Kilometro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera, Urbanización Industrial San Carlos I Local 2, en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, identificado con matrícula mercantil No 01951418 y NIT 900329703-8;

Que mediante oficios con radicados No 20133210304252 del 28 de mayo de 2013, 20133210379802 de 5 de julio de 2013 y 20143210017922 del 15 de enero de 2014, la señora JOHANA MARCELA CASTIBLANCO FAJARDO, en representación legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, identificada con numero de matricula mercantil No 01951418 y NIT 900329703-8, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento corrección de la dirección de establecimiento de comercio denominado SER CONDUCTOR CALLE 53, con matricula mercantil 00069223 del 18 febrero de 2011, ubicado en el Kilometro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera, Urbanización Industrial San Carlos I Local 2, en el Municipio de Funza – Cundinamarca y no en el municipio de Mosquera donde lo ubico la Resolución 3200 del 23 de mayo de 2012;

Que la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio

R

3

0000627

17 MAR 2014

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3200 de 23 de mayo de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53"

ubicado en el Kilometro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera, Urbanización Industrial San Carlos I Local 2, en el Municipio de Funza – Cundinamarca.

Que según el Anexo del Certificado 10-CEP-003 de fecha 9 de agosto de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores SER CONDUCTOR CALLE 53, es de treinta y seis (36);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SER CONDUCTOR CALLE 53;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de las Resolución 3200 del 23 de mayo de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53, en el siguiente sentido:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01951418 DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900329703-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SER CONDUCTOR CALLE 53
MATRÍCULA MERCANTIL:	00069223 DEL 18 FEBRERO DE 2011
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1.5 VÍA BOGOTÁ – MOSQUERA, URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SAN CARLOS I LOCAL 2
MUNICIPIO:	FUNZA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y SEIS (36)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

pr

/3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0000627

DE 17 MAR 2014 No. 3

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3200 de 23 de mayo de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53"

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS, identificada con numero de matricula mercantil No 01951418 y NIT 900329703-8, ubicado en el Kilometro 1.5 Vía Bogotá – Mosquera, Urbanización Industrial San Carlos I Local 2, en el Municipio de Funza – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

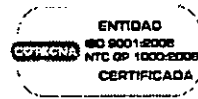
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20143040122041



22-04-2014

Bogotá, 22-04-2014

Señor
Representante Legal
INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS
Kilómetro 1.5 Vía Bogotá
Mosquera Urbanización Industrial
San Carlos I Local 2
Municipio de Funza - Cundinamarca

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Me permito informar que el Doctor DAVID BECERRA FONSECA - Subdirector de Tránsito (E) - Ministerio de Transporte profirió la Resolución 0000627 del 17 de marzo de 2014 "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 3200 de 23 de mayo de 2012, respecto del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SER CONDUCTOR CALLE 53", que a través del oficio MT-20143040090721 del 26 de marzo de 2014, se citó al Representante Legal de la Sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD SAS., para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución 0000627 del 17 de marzo de 2014, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito (E) del Ministerio de Transporte el día 17 de marzo de 2014, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos reposición y apelación en los términos del Código de Procedimiento Administrativo, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


LIDIA MARTINEZ RUEDA
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexos: Trcs (3) Hojas

Proyecto: Albaca
Revisó: Lidia Martínez R.
Número de radicado que responde: *20144210041723*
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()